UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de octubre de 2023.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 025/2023.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERENDUM DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID N° 425.346.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 425.346 del Programa Anual de Contrataciones, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 para la "Adquisición de Muebles Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria", solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando Nº 182/2023, presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2023 para la "Adquisición de Muebles Ad Referéndum de Reprogramación Presupuestaria", ID Nº 425.346, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 25/2023 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 23 de octubre de 2023, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente de pedido, Resolución REC Nº 312/2.023, y el ID Nº 425.346 del Programa Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.023 de la Universidad Nacional de Itapúa.----

Que, las invitaciones fueron remitidas a las firmas ilustradas en la carátula del Portal de la DNCP, dentro del plazo y horarios establecidos por las disposiciones legales.----------

Que, el Acto de Apertura de Sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes firmas: 1) SEÑOR FRANCISCO S. ROTELA LÓPEZ, con C.I.Nº 787.858 (Franci Emprendimientos); (Lote I Gs. 347.000.000, Lote II Gs. 31.727.000) por la suma total de Gs. 378.727.000 (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones setecientos veintisiete mil); 2) RODRIGUEZ HNOS. SAECA; (Lote I Gs. 330.536.000) por la suma total de Gs. 330.536.000 (Guaraníes trescientos treinta millones quinientos treinta y seis mil); y 3) MUEBLES KT SRL; (Lote I Gs. 245.000.000, Lote II Gs. 28.775.000) por la suma total de Gs. 273.775.000 (Guaraníes doscientos setenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas.----------

Que, el Método de Evaluación prevista por el Artículo 63 del Decreto Nº 2992/19, *por disposición del numeral "1" del cuerpo normativo citado..."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.* "Se verifica que todas las ofertas cumplen con el término legal exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, en relación a los documentos de carácter sustancial.-

Que, en cuanto a la inscripción ante el Ministerio de Industria y Comercio, las tres empresas oferentes se han inscripto por el ID del presente llamado, conforme se ha corroborado en la página del MIC, quedando en igualdad de condiciones todos los oferentes, respecto a esta valoración.----------

Que, en relación al margen de preferencia local; la oferta más baja en ambos lotes, es una empresa, que se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante "ITAPÚA", según su respectiva boleta de pago de Patente Municipal y el Formulario de oferta.----------

Que, por disposición del numeral "2" del Art. 63 2992/19"*...Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*----------

Que, las ofertas en orden de cotización quedan en el orden que se detalla a continuación: LOTE I- 1) MUEBLES KT SRL: Gs. 245.000.000. 2) RODRIGUEZ HNOS. SAECA: Gs. 330.536.000. 3) SEÑOR FRANCISCO S. ROTELA LÓPEZ: Gs. 347.000.000. LOTE II- 1) MUEBLES KT SRL: Gs. 28.775.000. 2) SEÑOR FRANCISCO S. ROTELA LÓPEZ: Gs. 31.727.000.----------

Que, de conformidad al Artículo 63, numeral "3" del Decreto N.º 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."* En este sentido se toma la oferta más baja en ambos LOTES del presente llamado, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Cuadro Comparativo de Ofertas, para el estudio y análisis exhaustivo, siendo la oferta de la empresa: MUEBLES KT SRL, Lote I Gs. 245.000.000; y Lote II Gs. 28.775.000.----------

Que, el Artículo 63 numeral "4" del Decreto Nº 2992/19, establece *"Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*----------

Que, el Artículo 63 numeral "5" del Decreto Nº 2992/19, *establece "En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.".*----------

Que, para la verificación de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas del PBC, se le ha enviado nota a la dependencia solicitante, a fin de designar a la persona idónea para analizar las exigencias, habiendo evacuado sus informes la dependencia solicitante, en tiempo y forma, en relación a la oferta seleccionada con cotización más baja; agregada a la carpeta principal; manifestando, que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas en ambos lotes; ajustándose a todos los requerimientos del PBC, según los exámenes realizados para el efecto.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente todas las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales de carácter sustancial, cumplen con lo solicitado en el PBC, en relación al mismo; Se anexa Cuadro de comparación de documentos, y por aplicación del Artículo 63, numeral "3" del Decreto Nº 2992/19 *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...";* la oferta más baja seleccionada en ambos LOTES; es la empresa: MUEBLES KT SRL; Lote I Gs. 245.000.000; y Lote II Gs. 28.775.000, en relación a la Experiencia y Capacidad Técnica, los años 2.021 – 2.022; cumple con las exigencias el PBC; según se observa en el cuadro de Análisis de Experiencia que se acompaña; en cuanto a la Capacidad Financiera los Años 2.021 y 2.022, cumple, se acompaña el Cuadro de Análisis al presente dictamen; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en la Ley 6716/ 21, que modifica y amplía el Artículo 40 de la Ley 2051/03; y el Artículo 21 de la Ley 7021/22; el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH; y el Artículo 21 de la Ley 7021/22, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión en las prohibiciones de la Ley, se adjunta al dictamen; respecto a la aplicación de la Resolución de la DNCP N.º 1890/2020, se le envío Nota a la firma seleccionada, de conformidad a las disposiciones legales, a fin de que proceda a realizar las explicaciones detalladas de la composición del precio ofertado, habiendo contestado en tiempo y forma, desglosando los precios con las explicaciones correspondientes, se adjunta la Nota explicativa de la empresa en la carpeta principal; luego del análisis exhaustivo se ha considerado razonable por éste Comité, se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta manera la oferta seleccionada en todos los lotes cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo Individual, ajustándose a lo prescripto en los Arts. 59, 60, 61, 62 y 65 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03; el Artículo 58 del Decreto reglamentario de la Ley 7021/22 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa cuya oferta es más baja, por cumplir con todas las exigencias del PBC.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, evaluado como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LOS "LOTES I y II" DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" con ID Nº 425.346**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa que se cita a continuación. **a) LOTE I: A LA EMPRESA MUEBLES KT S.R.L,** por la suma total de Gs. 245.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones), con el I.V.A incluido. **b) LOTE II: A LA EMPRESA MUEBLES KT S.R.L,** por la suma total de Gs. 28.775.000 (Guaraníes veintiocho millones setecientos setenta y cinco mil), con el I.V.A incluido; en todos los lotes sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexan.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR LOS "LOTES I y II" DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2.023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES - AD REFERÉNDUM DE REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" con ID Nº 425.346**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa que se cita a continuación. **a) LOTE I: A LA EMPRESA MUEBLES KT S.R.L, RUC N° 80014026-5,** cuyo apoderado y representante legal es el Señor Modesto Tanikawa, la suma total de Gs. 245.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones), con el I.V.A incluido. **b) LOTE II: A LA EMPRESA MUEBLES KT S.R.L, RUC N° 80014026-5,** cuyo apoderado y representante legal es el Señor Modesto Tanikawa, la suma total de Gs. 28.775.000 (Guaraníes veintiocho millones setecientos setenta y cinco mil), con el I.V.A incluido; en todos los lotes sujeto a la aprobación de la Reprogramación Presupuestaria.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO UNI RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado